



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C. Primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación 110013 1030 011 2017 00719 00**

Para resolver, del incidente por de nulidad propuesto por el apoderado de la sociedad accionada, se corre traslado por el término de 3 días conforme las previsiones del artículo 129 del Código General del Proceso.

Inclúyase en el microsítio de estas dependencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 77 fijado hoy **04/09/2023** a la hora de las 8:00 a.m



**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Secretaria





# **P U E N T E S   S A A V E D R A**

*Abogados Especialistas*

*Universidad Santo Tomás*

*Pontificia Universidad Javeriana*

---

en este momento esta compuesta por Bancolombia y Reintegrar S.A.S, siendo esto una violación al debido proceso, por cuanto no hay identidad en la parte actora.

Debo recordar, que se pueden ceder créditos, el cual, es un acto en virtud del cual el cedente que en este caso es el acreedor del crédito, de una manera libre lo traslada a favor de otra persona denominada cesionario.

En la cesión de créditos o cesión de derechos personales es necesario que el cesionario acepte el crédito y que el cedente le entregue el título para que la cesión sea válida; si no existe título, se debe otorgar uno por parte del cedente en el que conste el traspaso del crédito.

Para que la cesión del crédito de efectos en contra deudor y terceros es necesario que sea notificada, situación que brilla por su ausencia, pues en este momento procesal existe la incertidumbre de que paso con dicha cesión, sino que por hecho se tiene que se trasladan y se entregan la responsabilidad entre cesionario y Cedente, como si estuvieran jugando a ser o no ser la parte actora, según les convenga.

Además de lo anterior, uno de los actores no reconocido , presenta avalúo y liquidación del crédito, y este despacho corre traslado de dichos trabajos, nuevamente sin establecer quien es la parte actora, volviéndose un abstruso procesal, puesto que es incierto quien es la parte activa.

Adicionado a lo anterior, no se ha terminado de correr el traslado del avalúo presentado y ahora se corre traslado de la liquidación del crédito, aunando en un trámite absurdo y alejado de la realidad legal y jurídica establecida en el estatuto procesal, dejando entre ver un afán de anteponerse a la ritualidad favoreciendo a una de las partes, la cual no se encuentra plenamente reconocida, pues repito que hay incertidumbre si es Bancolombia o Reintegrar, siendo este hecho violatorio, nuevamente lo recalco, del debido proceso.

Por lo anterior, solicito a su señoría se decrete la nulidad de todo lo actuado a partir del 8 de junio de 2021, y en consecuencia se determine quien es la parte actora y se le reconozca personería al apoderado con facultades de actuar, garantizando con esto el debido proceso de mis poderdantes y haciendo así mismo el CONTROL DE LEGALIDAD que obliga en cualquier momento al Juez sanear las nulidades procesales.



# **P U E N T E S   S A A V E D R A**

*Abogados Especialistas*

*Universidad Santo Tomás*

*Pontificia Universidad Javeriana*

---

Cordialmente

ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA

c.c. 79.756.956 de Bogotá

T.P. 121.306 del C. S de la J.

RE: 11001310301120170071900

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/08/2023 12:37

Para: paslawyer@hotmail.com <paslawyer@hotmail.com>

### ANOTACION

Radicado No. 6920-2023, Entidad o Señor(a): ELKIN MAURICIO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 10:18  
Solicitud: INCIDENTE DE NULIDAD Y Solicitud: INCIDENTE DE NULIDAD, Solicitud: INCIDENTE DE NULIDAD y PODER- NDC  
11001310301120170071900 JUZGADO 1 FL. 6

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 3 de agosto de 2023 10:18  
**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: 11001310301120170071900

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,  
Juz01CctoESBtá

---

**De:** ELKIN MAURICIO PUENTES SAAVEDRA <paslawyer@hotmail.com>  
**Enviado:** jueves, 3 de agosto de 2023 10:14  
**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** 11001310301120170071900

Enviado desde [Outlook](#)



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)